

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 544/2011

Viedma, 29 de septiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Nro. 616/2010 y sus anexos, I-Organigrama funcional y II-Dependencia, misiones, estructura orgánica funcional, escalafonaria, y requisitos, se dispone la nueva reglamentación del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que en la misma se prevé el cargo de Coordinador del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático con dependencia jerárquica del Administrador General y funcional del Comité de Informatización de la Gestión Judicial, con jerarquía de Secretario de Cámara.

Que corresponde llamar a concurso para cubrir dicho el cargo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.- LLAMAR a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de UN (01) cargo de COORDINADOR DEL PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMATICO, con dependencia jerárquica del Administrador General y funcional del Comité de Informatización de la Gestión Judicial, con jerarquía de Secretario de Cámara y asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2do.- Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) ser mayor de edad, b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía, c) poseer grado académico universitario de un mínimo de cinco (05) años expedido por Universidad Nacional Pública o Privada vinculado con la Informática, y d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (05) años en cargos de gerenciamiento de proyectos informáticos.

3ro.- Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

- a) aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el S.T.J. Determine;
- b) en todos los casos la antigüedad requerida deberá acreditarse al momento del cierre del concurso;
- c) entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

4to.- PLAZO-LUGAR-DATOS A CONSIGNAR:

Los interesados deberán presentar "curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales hasta el día 14/10/11 a las 13,30 hs. en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.).

5to.- Se deberá acompañar a la documentación antedicha las siguientes certificaciones y constancias auténticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

- a) Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada)
- b) Maestrías, post-gradados u otros, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo.
- c) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- d) Domicilio en la Provincia.
- e) No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico.
- f) La nota de presentación y el currículum deberán presentarse en original y tres copias.
- g) Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.
- h) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento para el área en la que se postula con una extensión no inferior a 10 hojas ni superior a 15, tamaño oficio.

6to.- Establecer un sistema de evaluación que será operado por un Comité Evaluador el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 3ro. inc. cc) de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.

7mo.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

8vo.- Las resoluciones que adopte el Superior Tribunal de Justicia son irrecurribles.

9no.- Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

10mo.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

11mo.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

12mo.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.